

12/11/23
Pareja

Teresa Minuche de Mesa,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS,

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley y,

CONSIDERANDO:

Que la compañía "FARMACO VETERINARIA SOCIEDAD ANONIMA" (FAVESA), constituida mediante escritura pública otorgada el 5 de enero de 1961, ante el Notario Séptimo del Cantón Cuenca, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón bajo el N°1, el 12 de enero de 1961, ha concluido su plazo de duración el 31 de diciembre de 1980, según lo determina su estatuto social, plazo que no ha sido prorrogado oportunamente;

Que la conclusión del plazo de duración constituye causa de disolución de pleno derecho de conformidad con lo dispuesto en el Art. 396 de la Ley de Compañías;

Que el Departamento Legal-Disoluciones, mediante memorando N° DL-D-017 de 24 de febrero de 1982, ha emitido informe favorable para la continuación de su trámite;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ORDENAR la liquidación de la compañía "FARMACO VETERINARIA SOCIEDAD ANONIMA" (FAVESA), de conformidad con lo dispuesto en el Art. 402 de la Ley de Compañías.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los administradores de la compañía "FARMACO VETERINARIA SOCIEDAD ANONIMA" (FAVESA), cumplan con lo dispuesto en el numeral segundo del artículo sexto de la Resolución N°4579, expedida por esta Superintendencia el 11 de abril de 1975, y publicada en el Registro Oficial N°790 de los mismos mes y año.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Séptimo del Cantón Cuenca, anote al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía "FARMACO VETERINARIA SOCIEDAD ANONIMA" (FAVESA), celebrada el 5 de enero de 1961, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón bajo el N°1, de 12 de enero de 1961, que la compañía se encuentra disuelta de pleno derecho por vencimiento de su plazo de duración el 31 de diciembre de 1980. El señor Notario certificará el cumplimiento de lo dispuesto.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el señor Notario Sexto del Cantón Cuenca, anote al margen de la matriz de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "FARMACO VETERINARIA SOCIEDAD ANONIMA" (FAVESA), otorgada

el 26 de marzo de 1963, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón Cuenca bajo el N°21 de 16 de abril de 1963, que la compañía se encuentra disuelta de pleno derecho por vencimiento de su plazo de duración el 31 de diciembre de 1980. El señor Notario certificará el cumplimiento de la anotación marginal ordenada.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el señor Notario Segundo del Cantón Quito, anote al margen de la matriz de la escritura pública de cambio de domicilio y reforma de estatutos de "FARMACO VETERINARIA SOCIEDAD ANONIMA" (FAVESA), celebrada el 15 de enero de 1970, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, bajo el N°455, tomo 101, el 10 de abril de 1970; que la compañía se encuentra disuelta de pleno derecho por vencimiento de su plazo de duración el 31 de diciembre de 1980. El señor Notario certificará el cumplimiento de lo dispuesto.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que el señor Notario Quinto del Cantón Quito, anote al margen de la matriz de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "FARMACO VETERINARIA SOCIEDAD ANONIMA" (FAVESA), celebrada el 7 de julio de 1976, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón bajo el N°646, tomo 107, el 27 de agosto de 1976, que la compañía ha sido disuelta de pleno derecho por vencimiento de su plazo de duración el 31 de diciembre de 1980. El señor Notario señalará razón de dicha anotación.

ARTICULO SEPTIMO.-DISPONER que los señores Registradores Mercantiles de los Cantones Cuenca, y Quito previo el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos anteriores, anoten al margen de las respectivas inscripciones de las escrituras mencionadas en los artículos tercero, cuarto, quinto y sexto de la presente resolución, que la compañía "FARMACO VETERINARIA SOCIEDAD ANONIMA" (FAVESA) se encuentra disuelta de pleno derecho por vencimiento de su plazo de duración el 31 de diciembre de 1980. Los señores Registradores certificarán dichas marginaciones.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que el señor Registrador Mercantil del Cantón Quito, previo el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos anteriores, inscriba en el Registro a su cargo la presente Resolución. El señor Registrador certificará el cumplimiento de la inscripción y de las anotaciones marginales.

ARTICULO NOVENO.- NOMBRAR Liquidador de la compañía "FARMACO VETERINARIA SOCIEDAD ANONIMA" (FAVESA), al señor economista Marco Alvarez, y conferirle todos los poderes determinados en la Ley de Compañías y en los Estatutos de la Sociedad. El Liquidador hará inscribir su nombramiento con la razón de aceptación, en el Registro Mercantil del Cantón Quito.

[Handwritten signature]

.../...

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que los administradores y/o el Liquidador de la compañía "FARMACO VETERINARIA SOCIEDAD ANONIMA" (FAVEA), cumplan con las obligaciones que les corresponden de conformidad con lo dispuesto en el Art. 20 de la Ley de Impuesto a la Renta, reformado mediante Decreto Supremo N°1143 de 31 de octubre de 1974, publicado en el Registro Oficial N°678, de 11 de noviembre del mismo año.

ARTICULO DECIMO PRIMERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los administradores de la compañía "FARMACO VETERINARIA SOCIEDAD ANONIMA" (FAVEA).

ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- DISPONER que "FARMACO VETERINARIA SOCIEDAD ANONIMA" (FAVEA) de cumplimiento a lo dispuesto en el numeral quinto del artículo sexto de la Resolución N°4579, señale en el Art. segundo de esta Resolución.

ARTICULO DECIMO TERCERO.- REMITIR copia de la presente Resolución a la Dirección General de Rentas del Ministerio de Finanzas, para los fines pertinentes.

ARTICULO DECIMO CUARTO.- DISPONER que se tramite la reactivación de la compañía, una vez cumplidos los requisitos legales y lo dispuesto en esta Resolución.

COMPLIDO, vuelva el expediente para la continuación de su trámite.

NOTIFQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 26 Feb. 1982.

Doña. Teresa Minuche de Nera,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS.

RAZON:-

Al margen de la matriz de la escritura de cambio de domicilio y reforma de estatutos de la Compañía Anónima denominada "FARMACO VETERINARIA SOCIEDAD ANONIMA" (FAVEA), celebrada el 15 de Enero de 1970, ante el Notario Segundo de este Cantón doctor José Vicente Froya Jar malla, cuyo archivo se halla hoy a mi cargo, tomé nota de lo ordenado por la señora Superintendente de Compañías, en el Artículo Quinto de su Resolución No. 11219 de fecha 26 de Febrero de 1982.-
Quito, Marzo 24 de 1982.-

LA NOTARIA SEGUNDA,

NOTARIA SEGUNDA

RAZON: Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo
Sexto de la Resolución número 11219, expedida por la Su-
perintendencia de Compañías el 26 de Febrero de 1.982, to-
mé nota al margen de la matriz de la Escritura Pública de
Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía
"Farmaco Veterinaria S.A.", celebrada ante el suscrito
Notario el 7 de Julio de 1.976.- Quito, a veintainco de
Marzo de mil novecientos ochenta y dos.-

Dr. Heliano Gaybor Mora
NOTARIO QUINTO DEL CANTON QUITO



RAZÓN: Doy fe: que en esta fecha di cumplimiento a lo dispuesto en
la Resolución que antecede.

Cuenca, Marzo 29 de 1.982

Heliano Gaybor Mora

RAZON: Doy fe: que en esta fecha se dió cumplimiento a lo ordenado
en la Resolución que antecede.-

Cuenca, 30 de Marzo de 1982



Heliano Cordero
Notario